

8 de junio de 2020 Circular No. SBP-DPC-LSN-0207-2020

Señor(a) Gerente General Ciudad

Ref. Prórroga de suspensión de los términos procesales y administrativos.

Señor(a) Gerente General:

Como es de conocimiento público, mediante la Resolución No. 492 de 6 de junio de 2020 del Ministerio de Salud (MINSA), se restringe la movilidad de las personas, utilizando como base para ello, el sexo y el número de cédula en el caso de los nacionales y el número de pasaporte para los extranjeros que se encuentren dentro de las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

Por lo anterior, esta Superintendencia, ante la decisión adoptada por el Ministerio de Salud, mediante la Resolución General SBP-RG-0006-2020 de 8 de junio de 2020, ha tomado la medida siguiente:

Prorrogar la suspensión de los términos procesales y administrativos, establecida inicialmente en la Resolución General SBP-RG-0001-2020 de 18 de marzo de 2020, y sus prórrogas, por quince (15) días hábiles adicionales, es decir, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy, 8 de junio, hasta el 28 de junio de 2020, sin que ello implique el cierre de la Superintendencia de Bancos, ni la suspensión de labores.

Esta Superintendencia estará atenta al desarrollo de los eventos y mantendrá éste, y cualquier otro canal de comunicación, abiertos, según sea requerido.

Atentamente,

Amauri A. Castillo Superintendente

Adjunto: Resolución General No. SBP-RG-0006-2020 de 8 de junio de 2020.

/mc

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"